PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2014

-0000018 BZ 3543304

LA NOTARIA
DE CONSELL DE CENT 338
Consell de Cent, 338 Pral - 08007 Barcelona
Tel. 93 317 35 35

NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----------

SUBSANACION

En Barcelona, mi residencia, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce ----------

Ante mi, LUIS F.PAZOS PEZZI, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, ----------

----------COMPARECE:----------

DON CARLES MASES VIÑAS, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Viriato, número 47 y DNI/NIF 46.123.406-B.----------

----------INTERVIENE: ----------

En representación de la sociedad **"COMSA, S.A."**, Sociedad unipersonal, con C.I.F. número A-08031098, que tiene por objeto la actividad constructora en general, según manifiesta su representante; domiciliada en Barcelona, calle Viriato, número 47; constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de "HIJOS DE JOSÉ MIARNAU NAVÁS, S.A.", en escritura otorgada en Tarragona, el 7 de febrero de 1.934, ante el Notario Don Tomás Caminal Casanovas; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1.951, en escritura otorgada en Barcelona, el 30 de julio de

1.954, ante el citado Notario Don Tomás Caminal Casanovas; adoptada su actual denominación en escritura otorgada en Barcelona, el 9 de febrero de 1.981, ante el Notario Don Antonio-Carmelo Agustín Torres; adaptada a la legalidad vigente en escritura otorgada en Barcelona, el 17 de junio de 1.992, ante el propio Notario Don Antonio-Carmelo Agustín Torres, número 2.506 de protocolo; e INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 24.621, folio 23, hoja número B-78.158.----------

Las facultades representativas del compareciente resultan, para este acto, de:----------

a) su cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad, para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 25 de julio de 2.014, formalizado en escritura otorgada en Barcelona, el 29 de julio de 2.014, ante el Notario Don Emilio Morancho Paniagua, número 686 de protocolo, de la que tuve a la vista copia auténtica, inscrita en el Registro Mercantil; ----------

b) y del acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 4 de julio de 2014, según resulta de la certificación expedida por Don Carles Mases Viñas, como Secretario no Consejero del Consejo, con el visto bueno del Presidente del mismo, Don Jorge Miarnau Montserrat, protocolizado en escritura autorizada por el notario de Barcelona, don Emilio Morancho Paniagua, el 18 de julio de 2014, número 612 de protocolo, por el que, en relación a los demás

02/2014

0000019

BZ3543046

acuerdos adoptados en igual fecha, que se subsana por la presente, se faculta a uno cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario y el Vicesecretario no Consejero para que comparezca ante Notario de su elección al objeto de elevar a público los acuerdos, firmando cuantas escrituras y demás documentos sean precisos, incluso los de subsanación, aclaración o de rectificación de errores hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil de esta provincia.----------

El señor compareciente me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como de los citados cargos, al propio tiempo que manifiesta que no ha sufrido variación alguna la capacidad de su representada ni la denominación, forma, objeto y domicilio de la misma. ----------

Por último, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificación del titular real, persona física, prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, el señor compareciente hace constar que en acta autorizada por el Notario de Barcelona, Don Luis F. Pazos Pezzi, el día 27 de junio de 2014, número 612 de protocolo, se han hecho constar las personas que, como miembros del órgano de administración de la sociedad, ejercen el control de la sociedad, al no

existir ninguna persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica o que por otros medios, ejerza el control directo o indirecto, de la persona jurídica, y manifiesta no haber variado el contenido de la misma. ----------

Le identifico con su documento reseñado; tiene, a mi juicio, capacidad y facultades representativas suficientes para este acto y, al efecto, ----------

---------- DICE Y OTORGA----------

PRIMERO.- Que en la certificación relativa a los acuerdos de la Junta general de socios de fecha 4 de julio de 2014, elevados a público en la referida escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Emilio Morancho Panigua, el día 18 de julio de 2014, número 612 de protocolo, se ha observado un error material en la transcripción del segundo apellido del **Sr. José Luis Arteaga Gozalvez.** ----

SEGUNDO.- Que a los oportunos efectos subsanatorios el compareciente me entrega una certificación, expedida por él mismo en la calidad expresada, con el visto bueno del Presidente, Don Jorge Miarnau Montserrat, cuyas firmas legitimo por haberlas cotejado con otras originales legitimadas, que eleva a público en lo menester, debiendo permanecer inalterados el resto de los extremos contenidos en la referida la certificación de los acuerdos de fecha 4 de julio de 2014 y formalizados en dicha escritura. ----------

TERCERO.- Que en idéntico sentido debe entenderse subsana-

02/2014

0000020

BZ3543045

da la propia escritura de elevación a público de acuerdos sociales, en la que, transcribiendo los acuerdos de la certificación incorporada se cometió el mismo error, y en consecuencia debe entenderse que el nombre y apellidos correctos del mandatario general designado son **José Luis Arteaga Gozalvez.** ----------

ASI LO DICE Y OTORGA después de hechas las reservas y advertencias legales. ----------

INFORMACION DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del Protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Leo esta escritura al compareciente, el cual renuncia a su derecho a leerla por sí mismo, y enterado, según dice, de su contenido por dicha lectura y mis explicaciones verbales, la aprueba y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de su contenido extendido en tres folios de papel timbrado

exclusivo para documentos notariales, que son el presente y los dos correlativos siguientes.----------
Sigue la firma del compareciente.-Sellado.- Signado.- El Notario Autorizante.- Rubricado.----------

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0000021 BZ3543044

02/2014 D. Carles Mases Viñas, actuando en calidad de Secretario no Consejero de la entidad mercantil **COMSA, S.A. (Sociedad Unipersonal)**, domiciliada en Barcelona, Calle Viriato, 47, y provista de CIF número A-08031098

Ab. Marcia Carmen Carvajal Ayala NOTARIA CUARTA Daule - Ecuador

C E R T I F I C O:

Que la certificación referente a los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 4 de julio de 2014, protocolizada en la matriz de Escritura de fecha 18 de julio de 2014, autorizada por el Notario de Barcelona D. Emilio Morancho Paniagua, número 612 de su protocolo, se incurrió en error involuntario en el segundo Acuerdo, en la transcripción del segundo apellido de Sr. José Luis Arteaga Gozalvez, siendo el correcto el siguiente: **GOZALVEZ.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende el presente certificado con el visto bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 29 de septiembre de 2014.

VºBº EL PRESIDENTE

D. Jorge Miarnau Montserrat

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. Carles Mases Viñas

NOTARIA DE D. LUIS FERNANDO PAZOS GÓMEZ BARCELONA

Ab. Marcia Carmen Carvajal Ayala NOTARIA CUARTA Daule - Ecuador

ES COPIA AUTENTICA de su original que bajo el indicado número obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. A utilidad de "COMSA, S.A.", Sociedad unipersonal, libro la presente en CUATRO (4) folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie BZ, números el de la presente Y LOS TRES SIGUIENTES en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona a treinta de septiembre de dos mil catorce; DOY FE.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

01/2014

0000022

BY 1385340

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Luis Fernando Pazos Pezzi, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Subsanación, número 899/2014, otorgada por COMSA, S.A.U., en el folio BZ3543044.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Don Luis Fernando Pazos Pezzi
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Barcelona at / à	6. **el día** 30/09/2014 the / le

7. **por** Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
   by / par

8. **bajo el número** N5301/2014/006590
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. **Firma:** Signature: Signature :
30 SET 2014 A231947569 0202659696	José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:JWHZ-Awnj-2h2S-C6bD

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:JWHZ-Awnj-2h2S-C6bD

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de verification de l'Apostille: NA:JWHZ-Awnj-2h2S-C6bD

0000023

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.-

A petición de parte y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en esta fecha, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, los siguientes documentos relacionados con el trámite de cese y designación de nuevo representante de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía de nacionalidad española denominada COMSA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL): Uno) Copia certificada de la escritura pública de subsanación de cese y designación de representante, revocación y otorgamiento de poderes de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía española COMSA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) otorgada el 29 de septiembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Luis F. Pazos Pezzi, con el número 899 de su protocolo, debidamente apostillada, en virtud de la cual se subsana un error material cometido en la escritura pública de cese y designación de nuevo representante de la sucursal de COMSA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) en Ecuador. De la presente protocolización deberá tomarse nota al margen de la protocolización realizada por la Notaría Cuarta del cantón Daule, Abogada María del Carmen Carvajal Ayala, el 30 de julio de 2014, que antecede todo en ocho fojas útiles, inclusive la petición.- Daule, Octubre 08 del 2014.-

AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE.

0000024

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRÁMITE DE CESE Y DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DENOMINADA COMSA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE

AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

0000025

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la escritura originaria de fecha treinta de Julio del dos mil catorce, de la diligencia de protocolización de documentos relacionados con el trámite de cese y designación de nuevo representante de la sucursal en la República del Ecuador de la compañía de nacionalidad española denominada COMSA S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), del contenido de la presente Protocolización.- Doy fe:- Daule, Octubre 08 del 2014.-

AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE

NOTARÍA 04 DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN
DAULE

0000026

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la Escritura originaria de fecha treinta de Julio y ocho de Octubre del dos mil catorce de la **RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3630**, de fecha veintidós de Octubre del dos mil catorce, firmada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, en la cual resuelve **APROBAR:** Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en las Notaría Cuarta del cantón Daule, el treinta de Julio y Ocho de Octubre del dos mil catorce, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, a través del Secretario no Consejero debidamente autorizado por el Consejo de la Administración, confiere a favor del señor José Luís Arteaga Gozalvez, de nacionalidad española; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Ángel Francisco Almeida Santillán.- Doy fe.- Daule, Octubre 30 del 2014.-

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala R. DEL E. NOTARIA CUARTA Daule - Ecuador

AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN DAULE

NOTARIA 04 DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala NOTARIA CUARTA Daule - Ecuador

ZÓN: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3630, dictada el 22 de octubre del presente año, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuarta del cantón Daule, el 30 de julio y 8 de octubre del 2014, atinente al Poder que la compañía extranjera COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, de nacionalidad española, a través del Secretario no Consejero debidamente autorizado por el Consejo de la Administración, confiere a favor del señor José Luis Arteaga Gozalvez, de nacionalidad española, así como la Revocatoria de Poder en relación al señor Angel Francisco Santillán Almeida.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización otorgada en la Notaría a mi cargo, el 25 de noviembre de 2010.- Quito, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

Notaria 40

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

0000028

TRÁMITE NÚMERO: 1225

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	879
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	129
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAB017385	ARTEAGA GOZALVEZ JOSE LUIS	Quito	APODERADO	No Determinado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	30/07/2014
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3630
FECHA RESOLUCIÓN:	22/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

1

1088532

Registro Mercantil de Quito

0000029

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA ESPAÑOLA COMSA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE LUIS ARTEAGA GOZALVEZ; ASI COMO, LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SR. ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4153 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1088531